NOTA DE PRENSA
NP N° 036-2020

OSIPTEL SANCIONA A BITEL POR FALLAS EN EL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EN LA REGIÓN LORETO

- *Problemas en el servicio se registraron en abril, mayo y junio de 2018.*
- *La sanción impuesta, tipificada como grave, asciende a S/ 300 570 (69.9 UIT).*

Luego de iniciar un Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) a la empresa Viettel Perú (Bitel) en el año 2019, el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL decidió imponerle una multa de S/ 300 570 – equivalente a 69.9 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)– por incumplir el Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

La sanción, tipificada como grave, se aplicó en primera instancia administrativa por la Gerencia General del regulador, por incumplir el valor objetivo del indicador de calidad Tasa de Intentos No Establecidos (TINE) en la región Loreto, incumplimiento registrado entre abril y junio del año 2018.

Al respecto, debe considerarse que estamos frente a una infracción que afecta directamente el derecho de los abonados a recibir un servicio con estándares mínimos de calidad que, en este caso, se refleja en la cantidad de intentos de llamadas que no pudieron establecerse en Loreto.

Dicha instancia del regulador determinó que Bitel trasgredió lo establecido en el numeral 4.1 del Anexo N° 6 del Reglamento de Calidad, al incumplir el valor objetivo TINE, que analiza las comunicaciones de voz que se originan en la red de la empresa operadora, así como los que ingresan a ésta a través de los puntos de interconexión.

Con este indicador, el OSIPTEL puede determinar el número de intentos de llamadas no establecidas por causas no atribuibles al usuario, y su cumplimiento busca establecer un nivel mínimo de calidad del servicio ofrecido que permita su accesibilidad.

Lima, 23 de julio de 2020

"Promovemos la competencia, empoderamos al usuario"

Gerencia de Comunicación Corporativa